

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL EXTERIOR

Favor marcar con X en la opción deseada.

OBS.: Los campos marcados con un asterisco (*) son datos **obligatorios** que debe contener esta solicitud.

USO INTERNO
Ref. N°:

* Lugar y fecha de presentación:

* Fecha valor 48 hs. 24 hs.

* Importe en números EUR (Euros)

* Importe en letras

A. Ordenante (Campo 50)

* Nombre

* Dirección

* Ciudad

* Registro de contribuyente

Dirección de correo electrónico

B. Banco Intermediario (Campo 56)

Nombre del Banco

Dirección

Ciudad y país

* Swift ABA

C. Banco del Beneficiario (Campo 57)

* Nombre del Banco

Dirección

* Ciudad y país

Sucursal/agencia

* Swift ABA

D. Beneficiario (Campo 59)

* Número de cuenta/IBAN/CBU

* Nombre

* Dirección

* Ciudad y país

Registro de contribuyente

Referencia del pago (Campo 70)

* Gastos SHA (el beneficiario paga sus gastos) OUR (el ordenante paga todos los gastos)

E. * Motivo de la transacción - Solo indicar una opción

En caso de completar los sgtes. MOTIVOS, es OBLIGATORIO según Resolución N°56/2019 de la SEPRALAD, proveer el "N° de orden de pago" - SOFIA:

Comercio Exterior, Bienes o Servicios

Mercadería (Importación)

Pago a proveedores

Otros Motivos:

Remesa de Utilidades

Ayuda Familiar

Servicio Recibido en el Paraguay

Inversión en Instrumentos Financieros

Donación

Viático

Servicio Recibido en el Exterior

Inversión en Bienes Raíces

Pago de Préstamos

Tributos a Estado Extranjero

Servicio de Flete

Canje de efectivo

Compra/Venta de Divisas

Pago de Salarios

Pago a Tarjetas

Intermediario en Op. de Transf.

*El pago se realiza por un Servicio Digital según la Ley N° 6380/19 - Art. 73 num.12 y Art. 75

Sí

NO

Si marcó "Sí", autoriza al Banco a realizar las retenciones impositivas.

F. * El importe de la operación, los gastos y comisiones serán abonados de la siguiente manera:

Autorizo Débito en Cuenta N. Caja de Ahorro Cta. Cte. USD PYG

Tipo de Cambio Cerrado con:

El Banco no será responsable por demoras o errores originados fuera de su control o casos de confiscación de fondos decretada en cumplimiento de legislaciones propias de los países donde se encuentran operando nuestros corresponsales en el exterior. En caso de que el Banco incurriera en gastos de investigación originados por la insuficiencia o deficiencia de datos proveídos en la Solicitud, los mismos correrán por cuenta del ordenante. El Banco no será responsable por ninguna falla o demora, ni por ninguna pérdida o daño causado ni por ningún cargo o gasto en que se haya incurrido por dicha falla o demora, ya sea por la interrupción de cualquiera de los servicios utilizados para la transferencia de fondos, por tareas de mantenimiento o por paros, huelgas, fallas o cortes en la línea de comunicación, así como por cualquier otro acto o hecho ajeno a la voluntad del Banco, o que provengan de caso fortuito o fuerza mayor. El Banco no será responsable por el no cumplimiento de solicitud de Información y/o instrucciones emitidas por el Cliente como resultado de fallas, errores u omisiones en la información o Solicitudes que le sean transmitidas. El Cliente toma conocimiento de que no es obligación del Banco detectar errores en los datos del beneficiario o del Banco del beneficiario o del Banco intermediario contenidos de las Solicitudes de transferencia o instrucciones impartidas. El Cliente declara bajo fe de juramento que los fondos de todas las operaciones y transacciones que realiza o realizará durante su vinculación con el Banco, cualquiera sea su naturaleza, denominación, condición o modalidad de las mismas, provienen y/o provendrán de fuentes lícitas. El Cliente autoriza para que cuando así lo considere necesario y oportuno dentro del marco de las disposiciones de la Resolución N° 001/14 del Directorio del BCP, el Banco comparta o proporcione a la Dirección Nacional de Aduanas, a través de la SIB, los datos que expresamente se refieran a las transferencias de recursos o derechos de capital desde la República del Paraguay al exterior, bajo la justificación de la realización de pago por mercadería/s importada/s o a ser importada/s. Este formulario tiene carácter de declaración jurada, y según la Res. 349/2013 de la SEPRELAD, debe ser llenado por las operaciones únicas, fraccionadas o múltiples, realizadas en moneda nacional o extranjera que alcancen o excedan los USD. 10.000 (diez mil dólares americanos) o su equivalente en otra moneda. Se deja constancia que la información proveída en este formulario ha sido obtenida de documentos exhibidos y datos proveídos por los declarantes de la presente transacción, y el Cliente confirma que los datos expuestos en los formularios que presenten son correctos y, en señal de conformidad firma a continuación. Si el beneficiario de la transferencia se encuentra incluido dentro de la lista OFAC; del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (RSCNU) y/u otras que considere la legislación nacional, se seguirán los procedimientos establecidos por la SEPRELAD y/o BCP al respecto.

Firma(s) y Sello